

Suprema Corte anula reforma en contra del aborto en Nuevo León

El Ciudadano · 26 de mayo de 2022

El presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales manifestó su disposición para acatar la resolución de Corte, " pese a que Nuevo León es conservador"



La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha invalidado este jueves 26 de mayo, una parte del **artículo primero, párrafo segundo de la Constitución de Nuevo León**. Este artículo establecía la **protección de la vida desde la concepción hasta la muerte**.

El artículo, que fue aprobado el pasado marzo del 2019, establecía que: **“Desde el momento de la concepción entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural”**

La cancelación de esta parte del artículo había sido una imposición para legislar a favor de los **derechos y la autonomía reproductiva de las mujeres y personas gestantes**. Al otorgar el **concepto de “persona” al embrión o feto**, se le da la misma protección jurídica que a las personas ya nacidas.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), ha declarado que respetará la decisión de la SCJN, ya que se tiene que acatar lo que determinen los ministros. Por su parte, el **presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales del Congreso de Nuevo León, Héctor García** informó que también acatará la resolución de la Suprema Corte a pesar de que Nuevo León sea un estado conservador.

Te compartimos: Desacredita Rodríguez Della Vecchia resolución de SCJN sobre abortos en violaciones

No se puede definir el inicio de la vida

La invalidez fue aprobada **por mayoría de 10 votos** por la Suprema Corte. En la discusión se aludió a la **poca competencia para definir el derecho a la vida**. La Ministra, **Jasmín Esquivel** señaló que los Congresos locales no pueden definir el inicio de la vida:

«Serían dos conceptos de invalidez; **la incompetencia legal de los Congresos** locales para definir el derecho a la vida, en específico cuando comienza, así como la noción de la persona para efectos de su protección desde el estado. Segundo, **la restricción que implica a los derechos humanos de las mujeres y las personas gestantes**»

Jasmín Esquivel Mossa

Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Te puede interesar: Aprueba SCJN aborto en menores de edad en casos de violación

Foto: *Agencia Enfoque*

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

📱 bit.ly/2T7KNTI

📧 elciudadano.com



Fuente: [El Ciudadano](#)

